

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791/2227344

Tiraje: 900 Ejemplares
28 PáginasValor C\$35.00
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Lunes 5 de Agosto de 2002

No. 145

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 329-2002.....	5117
Acuerdo Presidencial No. 337-2002.....	5118
Acuerdo Presidencial No. 338-2002.....	5118
Acuerdo Presidencial No. 339-2002.....	5118
Acuerdo Presidencial No. 340-2002.....	5119
Acuerdo Presidencial No. 341-2002.....	5119

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	5119
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....	5132
--------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Contador Público Autorizado.....	5132
----------------------------------	------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial No. 15-2002.....	5133
Resolución Ministerial No. 025-2002.....	5135

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5136
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	5143
Títulos Supletorios.....	5143
Citación de Procesados.....	5144

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 329-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Minuta Descriptiva de una propiedad urbana ubicada en Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa; efectuada por el Señor Francisco Trujillo Vega, en su carácter de Alcalde del Municipio de Darío, Departamento de Matagalpa, en el año mil novecientos noventa y seis a favor de la Policía Nacional, adscrita al Ministerio de Gobernación; mediante Escritura Pública Número 403 de "Donación de un Predio y Casa de la Policía Nacional", suscrita a las cuatro de la tarde del treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del Doctor Gilberto Valle Torres. La propiedad está inscrita bajo el No. 74,260, Tomo 415, Folios 190-191, Asiento 1º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Matagalpa; área no catastrada, comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Calle de por medio y Juana Valle Calero, **SUR:** Edificio del Auditorio Municipal, **ESTE:** Calle de por medio y solar vacío de Juan Rojas, **OESTE:** Casa de Aydalina Espinoza.

Arto.2 Autorizar al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de Asignación en Administración a favor de la Policía Nacional del Bien Inmueble descrito en el artículo 1 de este Acuerdo.

Arto.3 El bien inmueble debe asignarse en Administración a la Policía Nacional, para uso de la Delegación Municipal de la Policía Nacional de Darío, que le permitirá cumplir con el art. 97 Cn.

Arto.4 El Procurador General de la República de Nicaragua deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Minuta Descriptiva y la Asignación en Administración, a que se refiere el artículo 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto.5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República de Nicaragua, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día quince de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 337-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir Escritura Pública de Minuta Descriptiva a favor del Estado de la República de Nicaragua, de una propiedad ubicada en el Municipio de Masatepe, Departamento de Masaya; efectuada por el SEÑOR JOSE OMAR MONCADA LAGUARTA, en su carácter de Alcalde Municipal de Masatepe, Departamento de Masaya, en el año mil novecientos noventa y seis, en beneficio de la Policía Nacional, mediante Escritura Pública Número ochenta y uno (No. 81) de "DONACION DE BIEN INMUEBLE", suscrita a las diez de la mañana del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios Notariales de Margarita del Carmen Galeano Serrano. La propiedad está inscrita bajo el No. 54,784, Tomo CCCXV, Folios 150/151, Asiento 2º, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público Inmueble y Mercantil del Departamento de Masaya; comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Parque Central "Francisco Mercado Téllez, SUR: Propiedad de Daysi Casco y herederos de Fernando Sánchez Casco, ESTE: Predio baldío propiedad del Banco Nacional de Desarrollo, OESTE: Edificio de la Alcaldía de Masatepe.

Arto.2 Autorizar al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de Asignación en Administración a favor de la Policía Nacional del Bien Inmueble descrito en el artículo 1 de este Acuerdo.

Arto.3 El bien inmueble debe asignarse en Administración a la Policía Nacional, para uso de la Delegación Municipal de la Policía Nacional de Masatepe, Departamento de Masaya, que le permitirá cumplir con lo dispuesto en el arto. 97 Cn.

Arto.4 El Procurador General de la República de Nicaragua deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Minuta Descriptiva y la Asignación en Administración, a que se refiere el artículo 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto.5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República de Nicaragua, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veintidós de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 338-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nómbrase al Señor **Roberto Bendaña McEwan** como Viceministro Agropecuario y Forestal (MAGFOR).

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 339-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Señor **David Lovo Gutiérrez**, como Miembro de la Junta Directiva del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

Arto. 2 Nombrar a la **Licenciada Azucena Castillo de Solano**, miembro de la Junta Directiva del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM).

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 340-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al **Licenciado Julio César Bendaña**, Director General de Competencia y Transparencia en los Mercados del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), Representante de Nicaragua en la Conferencia Internacional sobre el Comercio Ilícito del Tabaco, a celebrarse en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Nueva York, N.Y., Estados Unidos de América, del 30 de Julio al 1 de Agosto del año en curso.

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 341-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Organizar una Embajada en Misión Especial, para que en nombre del Gobierno de Nicaragua asista a la Ceremonia de la Toma de Posesión de la Presidencia de la República de Colombia, por el Presidente Electo,

Excelentísimo Señor Doctor Alvaro Uribe Vélez, a efectuarse el próximo 7 de Agosto del año en curso, la cual estará presidida por el Doctor Alfonso Ortega Urbina, Presidente de la Comisión del Exterior de la Honorable Asamblea Nacional e integrada por la Señora Margarita Guerrero de Ortega, esposa del Señor Presidente de la Comisión del Exterior de la Honorable Asamblea Nacional; Doctor Domingo Alberto Salinas Alvarado, Embajador de Nicaragua en la República de Colombia; Licenciado Manuel Salvador Abaunza, Jefe de Oficina Consular Interino en el Consulado General de Nicaragua en los Angeles, California, Estados Unidos de América.

Arto. 2 Expedir las Cartas Credenciales correspondientes y comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de la República de Colombia.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticinco de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 6395-M. 762635 - Valor C\$ 45.00

La Sociedad: IMC-Agrico Company, del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha cambiado su RAZON SOCIAL por la de IMC Phosphates Company, del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, para las Marcas de Fábrica y Comercio denominadas:

MARCAS	REGISTROS	CLASE	TOMO	FOLIO	LIBRO
BIOFOS	10276	5	19	67	Inscripciones
BIOFOS	11035	31	22	52	Inscripciones

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés días del mes de Julio del año 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 6396-M. 0407936 - Valor C\$ 470.00

AVISO**SOLICITUD DE PATENTE**

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual
- (12) Solicitud de patente de: ☒ invención
☐ modelo de utilidad
☐ Diseño Industrial

- (21) Número de solicitud: 2001-0057
 (22) Fecha de presentación: 24/05/2001.
 (71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Products Inc.

Dirección : Eastern Point Road, Groton,
Connecticut 06340, Estados Unidos de América.

- (74) Representante:

Nombre: Guy José Bendaña Guerrero

Dirección: Del portón del antiguo Hospital el Retiro cuadra
y media al norte, Barrio Bolonia.

- (30) Prioridad invocada

- (33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados
-
- Unidos de América.

- (32) Fecha: 06/06/2000.

- (31) Número: 60/209,686

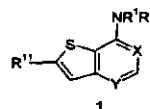
- (51) Nombre de la invención: DERIVADOS DE TIOFENO
-
- ÚTILES COMO AGENTES ANTICANCEROSOS. CASO PC
-
- 10795AAGL.

- (51) Símbolo de clasificación (IPC
- ⁶
-):

- (57) Resumen:

El invento se refiere a compuestos de fórmula 1, y a sales e hidratos farmacéuticamente aceptables de los mismos, en la que X, Y, R¹, R² y R¹¹ son como aquí se definen. El invento también se refiere a composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos de fórmula 1, y a métodos para tratar trastornos hiperproliferativos en un mamífero mediante la administración de los compuestos de fórmula 1.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 4 de Julio del
2002. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 6397-M. 0407937 - Valor C\$ 470.00

AVISO**SOLICITUD DE PATENTE**

- (19) Registro de la Propiedad Intelectual
- (12) Solicitud de patente de: ☒ invención
☐ modelo de utilidad
☐ Diseño Industrial

- (21) Número de solicitud: 2001-0056
 (22) Fecha de presentación: 24/05/2001.
 (71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Products Inc.

Dirección : Eastern Point Road, Groton, Connecticut
06340, Estados Unidos de América.

- (74) Representante:

Nombre: Guy José Bendaña Guerrero

Dirección: Del portón del antiguo Hospital el Retiro cuadra y
media al norte, Barrio Bolonia.

- (30) Prioridad invocada

- (33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados
-
- Unidos de América.

- (32) Fecha: 02/06/2000.

- (31) Número: 60/209,023

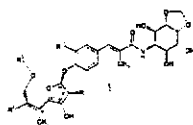
- (51) Nombre de la invención: DERIVADOS DE HIGROMICINA
-
- A CASO PC 11032ABCZ.

- (51) Símbolo de clasificación (IPC
- ⁶
-):

(57) Resumen:

Esta invención se refiere a compuestos de fórmula I, y a sales, profármacos y solvatos farmacéuticamente aceptables de los mismos, en la que R^1 , R^2 , R^3 y R^{10} son como se han definido en este documento. Los compuestos de fórmula I son agentes antibacterianos y antiprotozoarios que pueden usarse para tratar diversas infecciones bacterianas y protozoarias y trastornos relacionados con tales infecciones. La invención también se refiere a composiciones farmacéuticas que contienen los compuestos de fórmula I y a procedimientos de tratamiento de infecciones bacterianas y protozoarias mediante la administración de los compuestos de fórmula I.

Dibujo representativo:



Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 4 de Julio del 2002. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6398-M. 0407938- Valor C\$ 470.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: ☒ [X] Invención
☐ [] Modelo de Utilidad
☐ [] Diseño Industrial

(21) Número de solicitud: 2001-0050

(22) Fecha de presentación: 14/05/2001.

(71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Inc.

Dirección: 235 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York 10017, Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Guy José Bendaña Guerrero

Dirección: Del portón del antiguo Hospital el Retiro cuadra y media al norte, Barrio Bolonia.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Reino Unido.

(32) Fecha: 26/05/2000 y 27/07/2000.

(31) Número: 0014046.7 y 0015835.2

(51) Nombre de la invención: DERIVADOS DE TROPANO UTILES EN TERAPIA, CASO PCS 10925AJRH.

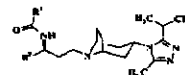
(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

La presente invención proporciona compuestos de fórmula I, en la que R^1 es cicloalquilo C_{3-6} opcionalmente sustituido con uno o más átomos de fluor, o alquilo C_{1-6} , opcionalmente sustituido con uno o más átomos de fluor, o cicloalquil (C_{1-6}) metilo opcionalmente sustituido en el anillo con uno o más átomos de fluor.

R^2 es un fenilo opcionalmente sustituido con uno o más átomos de fluor; Sales y solvatos farmacéuticamente aceptables de éstos y procedimientos para su preparación, intermedios utilizados en su preparación, composiciones que los contienen y usos de dichos compuestos.

Dibujo representativo:



Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 4 de Julio del 2002. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6399-M. 0407939- Valor C\$ 130.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: ☒ [X] Invención
☐ [] Modelo de Utilidad
☐ [] Diseño Industrial

(21) Número de solicitud: 2001-0049

(22) Fecha de presentación: 12/05/2001.

(71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Products Inc.

Dirección : Eastern Point Road, Groton, Connecticut 06340, Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Guy José Bendaña Guerrero

Dirección: Del portón del antiguo Hospital el Retiro cuadra y media al norte, Barrio Bolonia.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Estados Unidos de América

(32) Fecha: 25/05/2000.

(31) Número: 60/207/629

(51) Nombre de la invención: METODO DE CRISTALIZACION REACTIVA PARA MEJORAR EL TAMAÑO DE PARTICULA. CASO PC 10860/20145

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Esta invención proporciona un método para llevar a cabo una reacción química y una cristalización controlada del producto simultáneas, empleando corrientes de chorro de fluido colisionantes, que contienen reaccionantes capaces de producir el producto con característica de tamaño de partícula deseada.

Dibujo representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 4 de Julio del 2002. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 6400-M. 0407935 - Valor C\$810.00

AVISO

SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Solicitud de patente de: [X] Invención
[] Modelo de Utilidad
[] Diseño Industrial

(21) Número de solicitud: 2001-0059

(22) Fecha de presentación: 1/06/2001.

(71) Solicitante:

Nombre: Pfizer Inc.

Dirección : 235 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York 10017, Estados Unidos de América.

(74) Representante:

Nombre: Guy José Bendaña Guerrero

Dirección: Del portón del antiguo Hospital el Retiro cuadra y media al norte, Barrio Bolonia.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patentes de Reino Unido.

(32) Fecha: 22/06/2000 y 09/03/2001.

(31) Número: 0015462.5 y 0105878.3

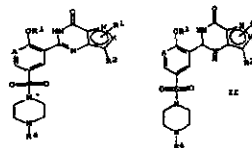
(51) Nombre de la invención: NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE PIRAZOLOPIRIMIDINONAS CASO PCS 10384/AFAE.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁶):

(57) Resumen:

Se proporciona un procedimiento para la producción de un compuesto de fórmula general I, en la que A, R¹, R², R³ y R⁴ tienen los significados proporcionados en la descripción, procedimiento que comprende la deshidrogenación de un compuesto de fórmula general II.

Dibujo representativo:



Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 4 de Julio del 2002. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. No. 6471 - M. 0487452 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PINTACOMEX

Para proteger:
Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCION PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001715, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, tres de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6472 - M. 0487451 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRIMA

Para proteger:
Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR, COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACION DE LA

MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCION PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001714, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, tres de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6473 - M. 0487450 - Valor C\$ 195.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TOP

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS SEMI-ACABADOS DE RESINAS ACRILICAS, RESINAS ACRILICAS EN BRUTO, FLUIDOS AUXILIARES PARA ABRASIVOS, MATERIAS ADHESIVAS PARA LA INDUSTRIA, ADHESIVOS (MATERIAS) ADHESIVAS PARA USOS INDUSTRIALES, ADHESIVO RESINOSO PLASTICO, ADHESIVOS SINTETICOS DE RESINA QUE SE ENDURECEN CON EL CALOR, ADITIVOS ASFALTICOS (PRODUCTOS QUIMICOS), AGUARRAS, ALUMINIO, BASES (PRODUCTOS QUIMICOS), PRODUCTOS DE BLANQUEO (DECOLORANTES) PARA USO INDUSTRIAL, CATALIZADORES, CEMENTO (PEGAMENTO), PREPARACIONES PARA IMPERMEABILIZACION DEL CEMENTO (EXCEPTO PINTURAS), COLA, PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PREPARACION DE COLORES, DECOLORANTES PARA USO INDUSTRIAL, DISOLVENTES INDUSTRIALES, DISOLVENTES PARA BARNICES, FONDOS, PRODUCTOS CONTRA LA HUMEDAD DE LA ALBAÑILERIA (CON EXCEPCION DE PINTURAS), PREPARACIONES PARA LA IMPERMEABILIZACION, PRODUCTOS PARA LA IMPERMEABILIZACION CON FLUATOS, PREPARACIONES PARA LA IMPERMEABILIZACION DEL CEMENTO (CON EXCEPCION DE PINTURAS), SOLUCIONES IMPERMEABILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS ANTIOXIDANTES, GOMA DE PEGAR, MATERIAS PARA PEGAR, PLASTE, MATERIAS PLASTICAS EN FORMA DE POLVOS, PASTAS, LIQUIDOS, EMULSIONES, DISPERSIONES Y GRANULADOS, PLASTICOS PARA

REPARAR MADERA QUE SE ENDURECE EN EL AIRE, PLASTICOS (SELLADORES), PLASTIFICADORES PARA LA INDUSTRIA, PLASTIFICANTES, POLIESTER, POLIESTIRENO, PRIMARIOS, PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA, RELLENADOR, RELLENADOR PARA USO AUTOMOTRIZ, REMOVEDOR, REMOVEDOR DE GRASAS, REMOVEDOR (PARA LA OXIDACION), REVESTIMIENTOS LIQUIDOS PARA AZOTEAS, SELLADORAS (PREPARACIONES ADHESIVAS), SELLADORES PARA CONSTRUCCION, SELLADORES PLASTICOS, SELLADORES, SOLVENTES, THINNER, TAPAPOROS, SILICONES, SILICONAS, AGENTES DE BLANQUEADO, PASTA RELLENADORA Y RESANADORA PARA CARROCERIAS DE VEHICULOS, RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES, PRODUCTO PARA HACER OPACO EL ESMALTE, PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL DESLUSTRE DE LOS ESMALTES, PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESMALTES (CON EXCEPCION DE LOS COLORES), SELLADOR DE SILICON.

Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA

MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001713, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, tres de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6474 - M. 0489365 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIA COLOR

Para proteger:

Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANLINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS,

MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001712, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, cinco de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6475 - M. 0489364 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KONTEXTURA

Para proteger:

Clase: 19

AMIANTO-CEMENTO, ARCILLA, ARENA, ARMAZONES DE OBRA NO METALICOS, ARMAZONES DE PUERTAS (NO METALICOS), ARMAZONES PARA LA CONSTRUCCION (NO METALICOS), OBJETO DE ARTE, DE PIEDRA, HORMIGON O MARMOL, ASBESTO, ASFALTO, BARRO COCIDO (TERRACOTA), PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA LA CONSTRUCCION, CAL, CEMENTO, AGLUTINANTES PARA LA CONSERVACION DE CARRETERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, CORCHO AGLOMERADO, AGLUTINANTES PARA ENLADRILLADO, ENTABLADOS (REVESTIMIENTOS) DE MADERA, FIELTRO PARA LA CONSTRUCCION, GRANITO, GRAVA, HORMIGON, LADRILLOS, MARMOL, MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, REVESTIMIENTOS DE MUROS (CONSTRUCCION) NO METALICOS, PANELES PARA LA CONSTRUCCION NO METALICOS, REVESTIMIENTOS DE PAREDES (CONSTRUCCION) NO METALICOS, PARQUETS,

TABLAS DE PARQUETS, PAVIMENTOS LUMINOSOS, PAVIMENTOS NO METALICOS, PIEDRA, PIEDRA ARTIFICIAL, PIEDRAS CALIZAS (PIEDRA) PIEDRAS DE CONSTRUCCION, PIEDRAS REFRACTARIAS, CONTRAMARCOS DE PUERTAS (CHASIS) NO METALICOS RECUBRIMIENTOS ASFALTICOS, RECUBRIMIENTOS (MATERIALES DE CONSTRUCCION), MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DE CALZADAS, REVESTIMIENTO (CONSTRUCCION NO METALICOS, SUELOS NO METALICOS, TABIQUES, NO METALICOS, TABLAS DE PARQUETS, TECHOS NO METALICOS, TEJADOS NO METALICOS, TEJAS NO METALICAS, TEXTURIZADOS, TIROLES, CHASIS DE VENTANAS (CONTRAMARCOS) NO METALICOS, VENTANAS NO METALICAS, VIDRIOS DE CONSTRUCCION, YESO, RECUBRIMIENTOS, TEXTURIZADOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001705, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, dos de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6476 - M. 0489363 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRANITI CARRARA

Para proteger:

Clase: 19

AMIANTO-CEMENTO, ARCILLA, ARENA, ARMAZONES DE OBRA NO METALICOS, ARMAZONES DE PUERTAS (NO METALICOS), ARMAZONES PARA LA CONSTRUCCION (NO METALICOS), OBJETO DE ARTE, DE PIEDRA, HORMIGON O MARMOL, ASBESTO, ASFALTO, BARRO COCIDO (TERRACOTA), PRODUCTOS BITUMINOSOS PARA LA CONSTRUCCION, CAL, CEMENTO, AGLUTINANTES PARA LA CONSERVACION DE CARRETERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, CORCHO AGLOMERADO, AGLUTINANTES PARA ENLADRILLADO, ENTABLADOS (REVESTIMIENTOS) DE MADERA, FIELTRO PARA LA CONSTRUCCION, GRANITO, GRAVA, HORMIGON, LADRILLOS, MARMOL, MATERIALES DE CONSTRUCCION NO METALICOS, REVESTIMIENTOS DE MUROS (CONSTRUCCION) NO METALICOS, PANELES PARA LA CONSTRUCCION NO METALICOS, REVESTIMIENTOS DE PAREDES (CONSTRUCCION) NO METALICOS, PARQUETS,

TABLAS DE PARQUETS, PAVIMENTOS LUMINOSOS, PAVIMENTOS NO METALICOS, PIEDRA, PIEDRA ARTIFICIAL, PIEDRAS CALIZAS (PIEDRA), PIEDRAS DE CONSTRUCCION, PIEDRAS REFRACTARIAS, CONTRAMARCOS DE PUERTAS (CHASIS) NO METALICOS RECUBRIMIENTOS ASFALTICOS, RECUBRIMIENTOS (MATERIALES DE CONSTRUCCION), MATERIALES PARA EL REVESTIMIENTO DE CALZADAS, REVESTIMIENTO (CONSTRUCCION NO METALICOS, SUELOS NO METALICOS), TABIQUES, NO METALICOS, TABLAS DE PARQUETS, TECHOS NO METALICOS, TEJADOS NO METALICOS, TEJAS NO METALICAS, TEXTURIZADOS, TIROLES, CHASIS DE VENTANAS (CONTRAMARCOS) NO METALICOS, VENTANAS NO METALICAS, VIDRIOS DE CONSTRUCCION, YESO, RECUBRIMIENTOS, TEXTURIZADOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001704, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, dos de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6477 - M. 0489362 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FLASH COAT

Para proteger:

Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS,

FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001703, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, dos de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6478 - M. 0489361 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FERRARA

Para proteger:

Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACIÓN DE

COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR, COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCIÓN DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001702, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, dos de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6479 - M. 0489360 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DUREX MASTER

Para proteger:

Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA

CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR, COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCION PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001701, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, dos de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6480 - M. 0489359 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMSA

Para proteger:

Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCION PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001700, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, dos de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6481 - M. 0489358 - Valor C\$ 130.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMEX MEZCLILLA

Para proteger:
Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCION PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001699 veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, dos de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6482 - M. 0489357 - Valor C\$ 195.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COMEX 100

Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTOS SEMI-ACABADOS DE RESINAS ACRILICAS, RESINAS ACRILICAS EN BRUTO, FLUIDOS AUXILIARES PARA ABRASIVOS, MATERIAS ADHESIVAS PARA LA INDUSTRIA, ADHESIVOS (MATERIAS) ADHESIVAS PARA USOS INDUSTRIALES, ADHESIVOS RESINOSOS PLASTICO, ADHESIVOS SINTETICOS DE RESINA QUE SE ENDURECEN CON EL CALOR, ADITIVOS ASFALTICOS (PRODUCTOS QUIMICOS), AGUARRAS, ALUMINIO, BASES (PRODUCTOS QUIMICOS), PRODUCTOS DE BLANQUEO (DECOLORANTES) PARA USO INDUSTRIAL, CATALIZADORES, CEMENTO (PEGAMENTO), PREPARACIONES PARA IMPERMEABILIZACION DEL CEMENTO (EXCEPTO PINTURAS), COLA, PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PREPARACION DE COLORES, DECOLORANTES PARA USO INDUSTRIAL, DISOLVENTES INDUSTRIALES, DISOLVENTES PARA BARNICES, FONDOS, PRODUCTOS CONTRA LA HUMEDAD DE LA ALBAÑILERIA (CON EXCEPCION DE PINTURAS), PREPARACIONES PARA LA IMPERMEABILIZACION, PRODUCTOS PARA LA IMPERMEABILIZACION CON FLUATOS, PREPARACIONES PARA LA IMPERMEABILIZACION DEL CEMENTO (CON EXCEPCION DE PINTURAS), SOLUCIONES IMPERMEABILIZANTES, PRODUCTOS QUIMICOS ANTIOXIDANTES, GOMA DE PEGAR, MATERIAS PARA PEGAR, PASTE, MATERIAS PLASTICAS EN FORMA DE POLVOS, PASTAS, LIQUIDOS, EMULSIONES, DISPERSIONES Y GRANULADOS, PLASTICOS PARA REPARAR MADERA QUE SE ENDURECE EN EL AIRE, PLASTICOS (SELLADORES), PLASTIFICADORES PARA LA INDUSTRIA, PLASTIFICANTES, POLIESTER, POLIESTIRENO, PRIMARIOS, PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA, RELLENADOR, RELLENADOR PARA USO AUTOMOTRIZ, REMOVEDOR, REMOVEDOR DE GRASAS, REMOVEDOR (PARA LA OXIDACION), REVESTIMIENTOS LIQUIDOS PARA AZOTEAS, SELLADORAS (PREPARACIONES ADHESIVAS),

SELLADORES PARA CONSTRUCCION, SELLADORES PLASTICOS, SELLADORES, SOLVENTES, THINNER, TAPAPOROS, SILICONES, SILICONAS, AGENTES DE BLANQUEADO, PASTA RELLENADORA Y RESANADORA PARA CARROCERIAS DE VEHICULOS, RECUBRIMIENTOS INDUSTRIALES, PRODUCTO PARA HACER OPACO EL ESMALTE, PRODUCTOS QUIMICOS PARA EL DESLUSTRE DE LOS ESMALTES, PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PREPARACION DE LOS ESMALTES (CON EXCEPCION DE LOS COLORES), SELLADOR DE SILICON.

Clase: 2

ACEITES ANTICORROSIVOS, ACEITES CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES), ACEITES PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, ADELGAZADORES DE PINTURAS, ADITIVOS PARA PINTURAS Y BARNICES, AGLUTINANTES PARA PINTURAS, COLORES DE ANILINA, ANILINAS, COLORES, TINTES PARA APRESTO, ANTICORROSIVOS (PINTURAS), PRODUCTOS ANTICORROSIVOS, ANTIOXIDANTES (PINTURA), APRESTO PARA PINTAR PAREDES, BARNICES, BARNICES AL ALCOHOL, BARNICES DE ASFALTO, BASES PARA LA PREPARACION DE COLORES PARA ESMALTES, COLORANTES, COLORES, COLORES CERAMICOS, COLORES PARA APRESTO, COLORES PARA PINTAR COLORES Y COLORANTES PARA TEMPLAR, DILUYENTES PARA COLORES, LACAS, PINTURAS, DORADOS, ENLUCIDOS PARA LA MADERA (PINTURAS), ENLUCIDOS (PINTURAS), ENLUCIDOS QUE SEAN PINTURAS PARA LA PROTECCION DE TECHUMBRES, ESMALTES, ESMALTE COLOR-LACA, ESMALTES PARA LA PINTURA, ESMALTE VINILICO, ESMALTES Y PASTAS ANTICORROSIVAS, FIJADORES DE BARNICES, GOMAS DE GUTA PARA LA PINTURA, GOMAS DE RESINAS, GOMAS-LACAS, GRASAS CONTRA HERRUMBRE, LACAS, MADERA COLORANTE, EXTRACTOS DE MADERA COLORANTE, MADERA PARA TEÑIR, MATERIAL PARA DECOLORAR LA CERA, MATERIAS COLORANTES, MATERIAS TINTOREAS, MINIO, ORO BRILLANTE PARA PINTURAS DE ESMALTE, PIGMENTOS, PIGMENTO ANHIDRIDO TITANICO, PIGMENTOS-EMULSIONES DE PLATA, PIGMENTOS GRIS DE ZINC, PINTURAS, PINTURAS AL TEMPLE PARA MUROS, PINTURAS BACTERICIDAS, PINTURAS DE ALUMINIO, PINTURAS IGNIFUGAS, PINTURAS PARA CEMENTO, PINTURAS VINILICAS, POLVOS DE ALUMINIO PARA LA PINTURA, PRESERVATIVOS CONTRA LA HERRUMBRE (ANTIOXIDANTES) Y EL DETERIORO DE LA MADERA, PRODUCTOS PARA LA CONSERVACION DE LA MADERA, RECUBRIMIENTOS (PINTURAS), REVESTIMIENTO DE PROTECCION PARA CHASIS DE VEHICULOS, TINTES, TINTES AL ACEITE PARA LA MADERA, TINTES AL ALCOHOL PARA LA MADERA, TINTES PARA APRESTO, TINTES PARA LA MADERA, MATERIAS TINTOREAS, RECUBRIMIENTOS

ANTICORROSIVOS.

Opóngase:

Presentada: Exp. No. 2002-001697, veintiocho de Junio, del año dos mil dos. Managua, dos de Julio, del año dos mil dos. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6485 - M. 0448007 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TEREX, Clase: 5 Internacional a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 54994, Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 216, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6486 - M. 0448002 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AMOLI, Clase: 1 Internacional a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 54998, Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 220, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6487 - M. 0448006 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SUNAMI, Clase: 5 Internacional a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 54996, Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 218, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6488 - M. 0448003 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TAMAR, Clase: 30 Internacional a favor de: INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, bajo el No. 54947, Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 169, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6489 - M. 0448001 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ORGAMAX, Clase: 5 Internacional a favor de: INDUSTRIAS QUIMICAS, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 54991, Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 213, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6490 - M. 0448005 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOSIMIEL, Clase: 5 Internacional a favor de: INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, bajo el No. 54995, Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 217, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6491 - M. 0448004 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LA PANETIERE, Clase: 30 Internacional a favor de: PALCHAR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de El Salvador, bajo el No. 54992, Tomo: 188 de Inscripciones del año 2002, Folio: 214, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veinticuatro de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6492 - M. 0489335 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NUTRISSIME, Clase: 3 Internacional a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 54691, Tomo: 187 de Inscripciones del año 2002, Folio: 177, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6493 - M. 0489333 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COLOR DEFINITIVE, Clase: 3 Internacional a favor de: L'OREAL, de Francia, bajo el No. 54684, Tomo: 187 de Inscripciones del año 2002, Folio: 170, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6494 - M. 0489327 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SOFENZ, Clase: 5 Internacional a favor de: ALCON UNIVERSAL LTD, de Suiza, bajo el No. 54678, Tomo: 187 de Inscripciones del año 2002, Folio: 164, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6495 - M. 0489331 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ALCAINE, Clase: 5 Internacional a favor de: ALCON UNIVERSAL LTD, de Suiza, bajo el No. 54682,

Tomo: 187 de Inscripciones del año 2002, Folio: 168, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 6496 - M. 0489334 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio: (ADVENTUREONE) DISEÑO, Clases: 16, 18, 25 y 35 Internacional a favor de: NATIONAL GEOGRAPHIC SOCIETY, de EE. UU., bajo el No. 54697, Tomo: 187 de Inscripciones del año 2002, Folio: 183, vigente hasta el año 2012.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, tres de Julio del 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 6417 - M. 0436091 - Valor C\$ 85.00

DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES MINISTERIO DEL TRABAJO República de Nicaragua

La suscrita Directora de Asociaciones Sindicales, del Ministerio del Trabajo de la República de Nicaragua, **CERTIFICA**. Que bajo el número 61, página 62, Tomo II, del Libro de Inscripción de Cambio de Comité Ejecutivos de Federaciones que lleva esta autoridad en el año dos mil dos, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, Juana Maritza Moreira González, Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, Registro el Comité Ejecutivo de la **FEDERACIÓN DE TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MANAGUA**, por haber llenado los requisitos legales establecidos conforme Congreso General Extraordinario realizado el día siete (07) de Abril del año dos mil dos, quedando el Comité Ejecutivo conformado por: Secretario General, Jorge Luis Ríos Ortiz; Secretario de Actas, Orlando José García Moreira; Secretaria de Organización, Aurelio Antonio Alvarado Hernández; Secretaria de Finanzas, Ismael Gómez Largaespada; Secretaria de Asuntos Laborales, Carlos Paz Blandón; Secretaria de Educación, Cristóbal Fitoria Parrales; Secretaria de Seguridad e Higiene Ocupacional y Medio

Ambiente, Juan Adolfo Cerda Valle; Secretaria de la Mujer, Salvador Moreno Almendarez; Secretaria de Relaciones Internacionales, Henry Antonio Bonilla González; Secretaria de Cultura y Deportes, Francisco Darío Coronado; Secretaria de Juventud, Francisco Alvarez Martínez; Secretaria de Propaganda, Emilio Calero; Junta de Vigilancia: Fiscal, José Felipe Quintero Gutiérrez, Primer Vocal, Mauro Zelaya Medina; Segundo Vocal, Nicolás Altamirano. PERIODO DE DURACIÓN: Del día siete (07) de Abril del año dos mil dos al seis (06) de Abril del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis (26) de Abril del año dos mil dos.

Los datos concuerdan con su original con el cual fue debidamente cotejado, en la ciudad de Managua, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del año dos mil dos. Dra. Angela Serrano Martínez, Directora de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 6414 - M. 609640 - Valor C\$ 85.00

ACUERDO C.P.A 0087-2002.

VISTOS RESULTA

La solicitud presentada por **MAYRA DEL CARMEN CAJINA**, para que se le autorice ejercer la Profesión de Contador Público, por un nuevo quinquenio.

CONSIDERANDO

Que presentó :

I. Fotocopia de Resolución del Ministerio de Educación No. 0060-97, extendida por el Doctor Mario Augusto Ruiz Castillo, en su calidad de Asesor Legal, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete, en el cual se le autorizó ejercer la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el día diecinueve de Mayo del año dos mil dos.

II. Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los seis días del mes de Mayo del año dos mil dos, firmada por el Lic. Víctor Vargas Zapata, en su calidad de Secretario, quien hace constar que en el Libro de Registro de miembros activos que lleva dicho Colegio se encuentra inscrito el solicitante bajo el Registro Perpetuo No. 564, y que ha demostrado la solvencia moral y que tienen la práctica profesional correspondiente.

III. Garantía Fiscal de Contador Público No. GF(c) - 48548-01-N, por un monto de cinco mil córdobas (C\$5,000.00) desde el día ocho de Mayo del año dos mil dos hasta el día siete de

Mayo del año dos mil siete. De acuerdo a constancia extendida a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil dos, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER.

POR TANTO:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deportes en uso de las facultades que le confiere la Ley.

RESUELVE

UNICO: Autorizar a la Licenciada **MAYRA DEL CARMEN CAJINA**, para ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el día siete de Mayo del año dos mil siete, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos por la ley. Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese y Archívese. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de Mayo del año dos mil dos. **MARTHA LIZETH LOPEZ COREA**, Asesora Legal.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y
DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. No. 6416 – M. 0481799 – Valor C\$ 510.00

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y
DE LOS RECURSOS NATURALES**

RESOLUCION MINISTERIAL No. 15-2002.

El Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales;

CONSIDERANDO

I

Que el Decreto 118 – 2001, Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290; Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, en su artículo 266, numeral 1, estipula que corresponde al MARENA, Administrar los Instrumentos de Acceso y Uso de la Biodiversidad.

II

Que el citado Decreto, señala que el MARENA, le corresponde Administrar el Sistema de Cuotas de Aprovechamiento de Flora y Fauna Silvestre y mantener estadísticas relativas al comercio interno y externo.

III

Que el Artículo 80 y siguientes del Decreto 9 – 96, tiene consignado que el MARENA debe Supervisar y Controlar las actividades de aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Ambiente, por medio de la Inspectoría Ambiental oportuna.

IV

Que el artículo 60 y 61 de la Ley 217; y, el artículo 28 de la Ley 290, otorgan competencia a MARENA en materia de normación del Uso de los recursos naturales renovables y no renovables, el monitoreo, control de calidad y el uso adecuado de los mismos.

Por tanto, en uso de sus Facultades,

RESUELVE:

Establecer las regulaciones para el uso sostenible de la Tillandsia usneoides o Barba de Viejo

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. La presente resolución, tiene por objeto, establecer las regulaciones para el uso sostenible de la Tillandsia usneoides o Barba de Viejo.

Artículo 2. La presente regulación, es aplicable en la Región Central y Pacífico de Nicaragua, exceptuando las Áreas Protegidas de Sistema Nacional de Áreas Protegidas y la región de la costa atlántica.

Artículo 3. La Dirección de administración de la biodiversidad, de la Dirección General de biodiversidad y uso sostenible de los recursos naturales, es la autoridad competente para aplicar las disposiciones aquí consignadas, debiendo coordinarse con la División General de Coordinación territorial y la Dirección General de Áreas Protegidas, en su caso.

Artículo 4. Para los efectos de esta resolución, se establecen las siguientes definiciones.

a. Especies con estatus: Se refiere a las especies y subespecies de flora silvestre, catalogadas como en peligro de extinción, amenazadas, raras y sujetas a protección especial.

b. Especie hospedera: Especie vegetal que representa la fuente de alimento, sostén y protección de otro organismo denominado huésped.

c. Madurez de cosecha: Es el conjunto de características específicas de cada planta, que determina el momento adecuado para realizar su aprovechamiento en forma sostenible, y se identifica por su etapa de desarrollo y dimensiones.

d. Materia prima forestal no maderable: Producto que se obtiene del aprovechamiento de cualquier recurso forestal no maderable; así también los productos resultantes de la transformación artesanal, anterior a su movilización comercial.

e. Poblaciones naturales: Aquellas que se desarrollan espontáneamente en terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

f. Recurso forestal no maderable: La vegetación y los hongos de poblaciones naturales, así como sus partes, sustancias y residuos que no están constituidos principalmente por materiales leñosos, y los suelos de los terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal.

Artículo 5. El aprovechamiento de la especie *Tillandsia usneoides*, se deberá realizar únicamente en el área autorizada.

Capítulo II

De los Criterios, Requisitos y Procedimientos para la Autorización

Artículo 6. La autoridad competente para otorgar un Permiso de aprovechamiento de *Tillandsia usneoides*, deberán observar los criterios establecidos en los artículos 55 y 65 de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, los cuales serán aplicados a cada solicitud de aprovechamiento.

Artículo 7. Los requisitos para obtener un Permiso de Aprovechamiento son los siguientes.

- a. Presentar por escrito a la autoridad competente, la solicitud de aprovechamiento, la cual deberá contener:
 - a.1. Generales de ley del solicitante
 - a.2. Escritura de Constitución y Poder de Representación legal, en original y copia para su debido cotejo, en caso de persona jurídica, la cual deberá estar debidamente registrada en el Registro competente
 - a.3. Cédula de identidad, en caso de persona natural
 - a.4. Constancia de la DGI, en la cual certifique, su solvencia fiscal.

b. Documento de proyecto, con las especificaciones técnicas para su manejo sobre; cantidad, beneficios socio-económicos para la comunidad local, ubicación geográfica y periodo que desea aprovechar.

c. Los demás que la autoridad competente estime conveniente, tomando como base los criterios establecidos en el artículo anterior.

Artículo 8. Se establece el siguiente procedimiento administrativo para la obtención del Permiso de aprovechamiento.

8.1. El solicitante deberá hacer la solicitud por escrito a la autoridad de aplicación, adjuntando los requisitos contenidos en el artículo anterior.

8.2. Una vez presentada la solicitud, la autoridad competente, en un término de ocho días hábiles procederá a su revisión preliminar, pudiendo solicitar mayor información o aclaraciones acerca de cualquier aspecto de los requisitos presentados.

En caso que sea solicitada más información o aclaraciones, el solicitante tendrá un término de cinco días hábiles, a partir de la notificación de la solicitud de mayor información o aclaración, para presentar lo correspondiente. En caso que el solicitante no presente la información o aclaración requerida, en el término respectivo, la solicitud caducará.

8.3. Revisada la solicitud y requisitos, se efectuarán las inspecciones pertinentes, de conformidad con el artículo 80 y siguientes del Decreto 9-96, Reglamento a la Ley 217, Ley General del medio ambiente y de los recursos naturales.

Las inspecciones no podrán exceder de un término de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de la revisión de la solicitud y requisitos.

8.4. Finalizada la (s) inspección (s), la autoridad competente podrá requerir al solicitante, mayor información y aclaraciones, para la revisión técnica final de la solicitud. Una vez notificado el requerimiento de más información y aclaración el solicitante tendrá un término de cinco días hábiles para presentarla. En caso de no presentar la información o aclaración en el término legal, se tendrá por caducada la solicitud.

8.5. Complementada la información y realizadas las aclaraciones pertinentes, la autoridad de aplicación procederá a la autorización o denegación del Permiso de aprovechamiento.

Artículo 9. Los términos establecidos en la presente Resolución son prorrogables, previa autorización de la autoridad competente.

Artículo 10. La autoridad competente podrá establecer las condiciones y cargas modales que estime pertinente a cada Permiso de aprovechamiento otorgado, debiendo el solicitante autorizado someterse de pleno derecho a los mismos.

Artículo 11. En el caso que la Propiedad sea de un Tercero ajeno al solicitante, este deberá presentar el Consentimiento escrito, por medio de Instrumento Público.

Capítulo III

De los Derechos y Obligaciones

Artículo 12. Las autorizaciones otorgadas por medio del Permiso de aprovechamiento, otorgan el derecho de; extracción, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos y subproductos autorizados.

El Permiso no otorga el derecho de exportación de los productos y subproductos. En este caso, se deberá proceder conforme a las disposiciones del Decreto 8-98, Normas y Procedimientos para la exportación e importación de especies silvestres.

Artículo 13. La autoridad competente y el autorizado, previo al otorgamiento del Permiso de aprovechamiento, deberá proceder a la celebración del Convenio bilateral correspondiente, donde se establecerán las condiciones y cargas modales respectivas.

Artículo 14. El autorizado deberá cancelar en la Cuenta establecida por la Tesorería General de la República, para tales fines, el monto, al equivalente en córdobas que corresponda.

Artículo 15. Otorgado el Permiso de aprovechamiento, si el solicitante no procede al aprovechamiento autorizado en un término de sesenta días calendarios, contados a partir de la notificación de la autorización, se tendrá por caducado el Permiso.

Capítulo IV **Disposiciones Finales y Transitorias**

Artículo 16. No se autorizará el aprovechamiento de barba de viejo con fines comerciales, en las áreas legalmente protegidas.

Artículo 17. En caso de denegación, suspensión, dictamen de caducidad del Permiso de aprovechamiento, el solicitante podrá interponer los recursos administrativos, conforme la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

Artículo 18. Los derechos otorgados por medio del Permiso de aprovechamiento, no son objeto de Cesión de derechos de ninguna naturaleza, por ser Intransferible.

Artículo 19. Los permisos de aprovechamiento de barba de viejo expedidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma, continuarán teniendo validez, sin perjuicio de que su titular cumpla con las demás disposiciones establecidas en la misma.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Norma, continuarán vigentes, debiendo ajustarse en lo conducente a lo estipulado en los requisitos de esta norma en un plazo no mayor a los 60 días hábiles a partir de su entrada en vigor.

Artículo 20. La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia, a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil dos. **JORGE SALAZAR CARDENAL, MINISTRO.**

Reg. No. 6415 - M. 872694 - Valor C\$ 170.00

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

MARENA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 025-2002

El Ministro del Ambiente y los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO

I

Que todas las actividades que se desarrollen en Áreas Protegidas obligatoriamente deben realizarse conforme a un Plan de Manejo los que deberán adecuarse a la categoría del Área Protegida de que se trate, de conformidad con el Arto. 21 de la Ley 217, Ley General del Ambiente y los Recursos Naturales.

II

Que por Decreto No. 42-91 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 207, se declaró al cerro Datanlí-El Diablo Área Protegida de Interés Nacional, categoría equiparable a la de Reserva Natural.

III

Que en el caso particular del Área Protegida Cerro Datanlí-El Diablo, se han realizado las diferentes fases de revisión y dictamen sobre la propuesta de su Plan de Manejo por parte de la Dirección General de Áreas Protegidas a través del Equipo Dictaminador Multidisciplinario y de consulta con las autoridades y organizaciones locales.

IV

Que habiendo tenido a la vista esta autoridad el dictamen favorable presentado por el Equipo Dictaminador Multidisciplinario conformado por la Dirección General de Áreas Protegidas, el cual indica que la propuesta de Plan de Manejo cumple con los requisitos establecidos en el Arto. 22 del Decreto No. 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua y Términos de Referencia para su elaboración.

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 28 literal d) de la Ley 290, Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo, Arto. 8, de la Ley 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto Ejecutivo No. 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

RESUELVE:

Aprobar el Plan de Manejo de la Reserva Natural Datanlí-El Diablo.

Arto. 1 La presente Resolución Ministerial, tiene por objeto aprobar el Plan de Manejo de la Reserva Natural Datanlí-El Diablo, el cual será de acatamiento obligatorio conforme a lo dispuesto en el Arto. 31 del Decreto 14-99, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua.

Arto. 2 Publíquese la presente Resolución Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial, en cumplimiento del Arto. 34 del mismo Reglamento.

Arto. 3 La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dos. **Jorge Salazar Cardenal**, Ministro.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. 6405 - M. 0444409 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 190, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

ARIEL SILVA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Rector de la Universidad, Humberto López R.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de Mayo de 1984.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6407 - M. 0445144 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 146, Tomo III del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

GUICELL DE LOS ANGELES MORALES VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Fisioterapia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6409 - M. 764193 - 764194 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 5002, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CLAUDIA LUCIA BARAHONA CHAVEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Geografía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 20 de Mayo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6408 - M. 099703 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 189, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CRUZ DE LA ASUNCIÓN MUNGUA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 22 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6406 - M. 0445146 - 1688916 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 95, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

CARLOS EDEN FONSECA GALEANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Julio de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6403 - M. 0447592 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0478, Partida No. 7003, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JENNY DELSOCORRO CRUZ ROJAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintinueve de Abril del 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6404 - M. 762663 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

Lao (el) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0094, Partida No. 0187, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NANCY GEMA ZAMBRANA MORGAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera de **Técnico Superior en Administración de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, ocho de Julio de 2002.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6401 - M. 0404765 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 134, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

MARIELA AUXILIADORA NOGUERA OROZCO, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 6402 - M. 764192 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 99, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

OLMAN JOSE CHAVARRIA RUIZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Ingeniero Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad,

Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. León, a los quince días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 6410 - M. 786255 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 2, Página 146, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

AZUCENA ALVARADO CANO, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo del dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 6411 - M. 762664 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 4, Página 284, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MAYRA DEL SOCORRO FLORES DUARTE, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de Ingeniero en Ciencias Agrarias, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 6585 - M. 0445287 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 2, Página 288, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA ADELINA GONZALEZ LOAISIGA, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio del año dos mil dos.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrián Meza Soza.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. No. 6413 - M. 0421488 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 717, Página 359, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR ELIO NESTOR RODRÍGUEZ GADEA, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Eléctrico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, veintitrés de Agosto de 2000.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano, Directora de Registro.

Reg. No. 6412 - M. 0444490 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 07, Partida 152, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - POR CUANTO:**

VINCE JEFFRY HOWARD CUTHBERT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Noviembre de 2001.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, dos de Julio de 2002.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA.

Reg. No. 6522 - M. 762704 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 776, Página 388, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Agraria».- **POR CUANTO:**

ALEXIS RAMON PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía.- **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Telémaco Talavera S.- El Decano de la Facultad, Denis Salazar C.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 6523 - M. 0445177 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita(o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0319, Partida No. 6685, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA TERESA MIRANDA ROBLETO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Traducción con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Agosto del 2001.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 6524 - M. 0150761 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 986, Página 114, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

GERARDO MARTIN GUTIERREZ HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, seis de Noviembre de 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 6525 - M. 0150760 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 983, Página 112, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARELYS DEL CARMEN URBINA LOAISIGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.

Es conforme. Managua, seis de Noviembre de 2001.- Lic.
Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. 6526 - M. 763110 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 844, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

GERARDO ALFONSO PORRAS MUNGUÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6531 - M. 0445176 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 843, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

CYNTHIA MARIELA TRIGUERO CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 3 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6530 - M. 762855 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 155, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

ERIKA JANETTE PALACIOS ADAMS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6532 - M. 0445174 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 532, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

RAQUEL IVONNE ZAVALA OJEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6533 - M. 0445176 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 531, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

RAQUEL IVONNE ZAVALA OJEDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnica Superior en Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 6534 - M. 762689 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 155, Tomo III del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». **POR CUANTO:**

ALBA LUZ RIVERA BARILLAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 6529 - M. 873596 / 1689881 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 370, Tomo VIII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

AMADA DEL CARMEN MONTALVAN OBANDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cinco días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 5 de Junio del 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6535 - M. 0444819 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 372, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

LA DOCTORA MELBA LUVIS MARTINEZ HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Junio del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Junio del 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6527 - M. 0445181 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 286, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua» **POR CUANTO:**

JOHANA DE LOS ANGELES ZAPATA ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Abril del dos mil dos. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Abril de 2002. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6528 - M. 0445180 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 508, Página 252, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua». - **POR TANTO:**

LA SEÑORA DORIS ISABEL ZAPATA ARAGON, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Perla María Norori" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Técnica en Laboratorio Clínico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los ocho días del mes de Noviembre del año dos mil. - El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. - El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de Noviembre del 2000. - Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 6586 -M. 763138 - Valor C\$ 255.00

Procédase a la Venta al Martillo, del bien inmueble, Título Valor, propiedad del Sr. Eugenio Manuel Tercero, consistente en el Título Valor número catorce correspondiente a ciento diez acciones de la Sociedad Industria Turística de Centroamérica, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de Managua, correspondiente a la numeración de las ochocientos veinte y seis a la novecientos treinticinco inclusive, cuyo valor nominal del Título es por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL CORDOBAS, inscritas bajo partida No. 14, página 15 del Registro de Acciones que lleva la Sociedad Industrias Turísticas de Centroamérica, en este despacho judicial el día **jueves veintidós de Agosto del dos mil dos, con hora de las nueve de la mañana.** EJECUTA: BAYARDO ARGUELLO GUILLEN, a Eugenio Manuel Tercero Silva. Base de la Subasta, un millón doscientos diez mil córdobas. Se oirán posturas legales. Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Granada, a los treintidós días del mes de Julio del año dos mil dos. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada. Ana I. Chavarría, Sria

3-1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6142 - M. 0444539 - Valor C\$ 135.00

ADDIS FRANCISCA MIRANDA NAMAYURE, solicita Título Supletorio urbano, sita costado sur, del Hotel Granada, dos cuadras al lago, con un área de 577 Mts². linda NORTE: Calle San Juan del Sur; SUR: Asentamiento Sor María Romero; ESTE: Danilo de Trinidad; OESTE: Asentamiento. Oponerse. Juzgado Civil Distrito, Granada, seis Diciembre dos mil uno. Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito de Granada. Bernarda Cruz H., Sria.

3-1

Reg. No. 6144 - M. 764031 - Valor C\$ 195.00

NERY ANTONIO CRUZ SANCHEZ, solicita Titulo Supletorio de un lote de terreno situado en Santa Lucía de esta jurisdicción, el que tiene las siguientes medidas y linderos: NORTE: Con vértices que une dos calles; SUR: Con la de Juan Sánchez y mide: veintiséis metros con veintiséis centímetros; ESTE: Linda con Petrona Mojica y Fermín Navarrete y calle en medio y mide del punto tres al cuatro, treinta y cuatro

metros con ochenta y cinco centímetros y del punto cuatro al uno, diecisiete metros con noventa y seis centímetros; y OESTE: Linda con María Aguilar calle en medio y mide, del punto uno al dos cuarenta y seis metros con treinta y tres centímetros, consta en un área total de seiscientos sesenta y un metros cuadrados. Interesados opóngase. Diriamba, doce de Julio del año dos mil dos. Dra. Martha Lorena Cruz Guadamuz, Juez Local Civil, Diriamba.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **SERGIO GARCIA FONSECA**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **ORLANDO JOSE GARCIA Y ROSA NORMA GARCIA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **GUADALUPE OCONOR, ALBIN OCONOR RIVERA Y LUIS ENRIQUE OCONOR**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS Y LESIONES**, en perjuicio de **MARIA VICTORIA SANDOVAL, MARIA DE LA CONCEPCIÓN SEQUEIRA Y OSMAN ALBERTO MENDEZ SANDOVAL**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **ROBERTO JOSE VALVERDE GOMEZ**, para que dentro del término de

nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS Y DAÑOS**, en perjuicio de **DARLING IGNACIA JIMÉNEZ BEJARANO**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **RAMON ENRIQUE OLIVAS SANDOVAL**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **AMENAZAS**, en perjuicio de **LUISA FRANCISCA GONZALEZ DOMINGUEZ**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.

Por única vez cito y emplazo al procesado (os) **PORFIRIO ULISES MORALES RIOS Y JORGE AGRAHAM HERNANDEZ**, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha de esta publicación. Comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por ser el presunto autor del delito de **LESIONES**, en perjuicio de **EDUARDO CUESTAS BARBOSA**, y de no comparecer decláresele rebelde y nómbrasele Defensor de Oficio para que lo represente conforme a derecho, ábrase a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga surtirá los mismos efectos como si tuviere presente. Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a o los procesados antes mencionados, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil dos. Lic. Tomás Eduardo Cortéz M., Juez Séptimo Local del Crimen de Managua.